Inmaprel, S. L., en insolvencia total por importe de 24.726,46 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.—Maria Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—58.329.

## INMOBILIARIA ILFEMASA, S. A.

Junta Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 7 de noviembre, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Madrid, c/ Julio Palacios, 11, 11.º B, el próximo día 12 de diciembre, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día 13, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad.

Segundo.-Dividendo a cuenta del ejercicio.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán solicitar por escrito al domicilio social, con anterioridad a la Junta, la información y aclaraciones que estimen precisos en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.-El Presidente del Consejo, Enrique Balaguer Camphuis.-58.473.

#### INREDI, S. L.

(Sociedad absorbente)

INCAMÁN, S.L.U.
CARTERA ALBARREAL, S.L.U.
IBERTECNO PROYECTOS
INDUSTRIALES, S.L.U.
INMO 3, S.L.

#### (Sociedades absorbidas)

En virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de «Inredi Sociedad Limitada», e «Inmo 3, Sociedad Limitada, Sociedad en Transformación», y el Socio Único de «Cartera Albarreal Sociedad Limitada Unipersonal», «Incamán Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron, el día 21 de noviembre de 2005, adoptar la fusión por absorción de «Cartera Albarreal, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Incamán, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Incamán, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Sociedad Limitada, Unipersonal», «Sociedad Limitada, Unipersonal», «Sociedad Limitada, Unipersonal», «Sociedad Limitada, Unipersonal», e «Inmo 3, Sociedad Limitada, Sociedad en Transformación», por parte de «Inredi, Sociedad Limitada.».

La fusión fue adoptada ajustándose al proyecto de fusión, redactado y suscrito por la totalidad de los administradores de las sociedades participantes, y presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y Toledo.

Según prevén los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Adicionalmente, se hace público que la sociedad «Inredi, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), sucederá en la denominación social a la compañía «Inmo 3, Sociedad Limitada, Sociedad en Transformación» (Sociedad Absorbida), al amparo de lo establecido en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid y Toledo, 21 de noviembre de 2005.—Por «Inredi, S. L.», el Administrador Solidario, don Casto Díaz Fernández. Por «Incamán, S.L.U.», el Administrador Solidario, don Enrique Rodríguez Serrano. Por «Cartera Albarreal, S.L.U.», el Administrador Solidario, don Luis Serrano Martín. Por «Ibertecno Proyectos Industriales, S.L.U.», el Administrador Solidario, don Raúl Serrano Díaz. Por «Inmo 3, S.L., Sociedad en Transformación», el Administrador Solidario, doña Asunción Díaz del Río. 60 051

2.a 24-11-2005

# INSTALACIONES ELÉCTRICAS IDELUX, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Pastor Ramírez contra Instalaciones Eléctricas Idelux, S. L., se ha dictado resolución en fecha 28 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

«a) Declarar a la ejecutada Instalaciones Eléctricas Idelux, S. L., en situación de insolvencia por importe de 4.247,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial, D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo.—58.321.

#### INTERSOCCER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 947/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Vasile Pricopi, contra la empresa Intersocer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 26 de octubre de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 1.897,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—58.826.

#### INTERVALOR, S. A., S. I.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en la calle Raimundo Fernández Villaverde, número 45, de Madrid, a las diez horas del día 27 de diciembre de 2005, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 28 de diciembre, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Transformación en sociedad de inversión de capital variable y adopción de unos nuevos Estatutos sociales, adaptados al modelo elaborado por la CNMV, con modificación de la denominación social a SICAV. Fijación de capitales inicial y estatutario máximo. Nombramiento de entidad depositaria. Acuerdos sobre cotización en Bolsa de los nuevos capitales y los complementarios que se estimen derivados de la transformación.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y condiciones previstos en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Exclusión de cotización en Bolsa de las acciones de la sociedad, modificación del artículo 5 y supresión del artículo relativo al Comité de auditoría, ambos de los nuevos Estatutos sociales. Adopción de un sistema que dote de liquidez a las acciones de la sociedad, incluido la posible incorporación a un mercado organizado. Delegación en el Consejo para la ejecución de estos acuerdos.

Cuarto.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito del informe del Consejo de Administración relacionado con los diversos puntos del orden del día que exigen dicho informe en los que se contienen los textos de los nuevos Estatutos sociales y los artículos a modificar o suprimir, así como de toda la restante documentación legalmente establecida.

Podrán asistir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que se hallen al corriente de pago de los dividendos pasivos y que con antelación de cinco dísa aquél que se celebre la Junta, acrediten el depósito de las acciones o la certificación del Registro de anotaciones en cuenta, en una entidad bancaria o la caja de la sociedad.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.–El Presidente del Consejo de Administración, José Múgica Viguera.–58.902.

### INVERSIONES JARDÍN TROPICAL, SOCIEDAD LIMITADA

Se anuncia que por acuerdo unánime de la Junta General Universal, celebrada el 28 de febrero de 2005, se acordó la reactivación de la Sociedad.

Se hace constar el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la Sociedad en el plazo y los términos previstos en los artículos 106 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada y 243 del Texto Refundido de la Ley Sociedades Anónimas y el de obtener el texto íntegro del acuerdo.

San Bartolomé de Tirajana, 15 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Carlos Iván Marrero Pérez.—59.180.

y 3.a 24-11-2005

# INVERSIONES SAN MAURICIO, S. L.

(Sociedad absorbente)
CONSTRUCTORA JAUBOR, S. L.

#### (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las sociedades «Inversiones San Mauricio, S. L.», y de «Constructora Jaubor, S. L.», celebradas el día 14 de noviembre de 2005 se ha aprobado la fusión por absorción por «Inversiones San Mauricio, S. L.», de la sociedad «Constructora Jaubor, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a «Inversiones San Mauricio, S. L.»